



Defensa deja sin efecto la suspensión de un soldado del Ejército del Aire

08.feb.'19.- El subsecretario de Defensa ha acordado dejar sin efecto la suspensión de un soldado del Ejército del Aire mientras dure la tramitación del presente recurso de reposición presentado por ella contra la resolución con fecha 17 de diciembre de 2018 en la que se declaraba su “insuficiencia de condiciones psicológicas, ajenas a acto de servicio”.

Ello conlleva su reingreso en las Fuerzas Armadas, a expensas de lo que se acuerde en el momento de la resolución, en cuanto al fondo, del recurso.

La decisión se adopta para no “causar perjuicios de difícil reparación a la interesada, dado que supondría su baja en la Fuerzas Armadas por resolución de compromisos”.

En su recurso, la soldado, mostraba su “disconformidad con la resolución recurrida al considerar que debería declararse su inutilidad física como acaecida en acto de servicio toda vez que, según considera, ésta deviene de la situación de acoso que ha sufrido en su Unidad, situación que motivó que interpusiera la correspondiente denuncia”, la cual dio origen al sumario que está aún pendiente en vía oral.

Asimismo, Defensa también ha acordado pedir el dictamen de la Junta Médico Pericial Superior “a fin de que se pronuncie sobre el origen de su patología, así como el grado global de limitación que le corresponde”, en el caso de que, en su día, quede sin efecto la resolución dictada.